RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS" (ADM/2019/0011) LOTE Nº 5 (LOTE/2020/2206).

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 28 de octubre de 2020, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA) emite Resolución de aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de la oferta más favorable para la adjudicación del expediente de contratación del "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS" (ADM/2019/0011) LOTE Nº 5 (LOTE/2020/2206), a favor del licitador MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. con NIF B14932305, al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo VIII del PCAP.

Segundo. Requerida la documentación previa a la adjudicación y analizada la misma en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de noviembre de 2020, dio como resultado requerir subsanación de dicha documentación a la persona licitadora MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Tercero. Notificado y publicado en el Perfil de contratante del órgano de contratación el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación el día 30 de noviembre de 2020 y habiéndose otorgado tres días naturales para atender el mismo, plazo que vencía el 2 de diciembre, la documentación tuvo entrada en el Registro Electrónico el 10 de diciembre, por tanto fuera de plazo. Conforme a la Cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la Mesa acuerda, en su sesión de 10 de diciembre, la exclusión del procedimiento de adjudicación de la persona licitadora MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Cuarto. Conforme a la Cláusula 10.7.3 del PCAP y al artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa acuerda recabar la documentación previa a la adjudicación al licitador **SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.**, con **NIF B21569496**, siguiente en el orden en que quedaron clasificadas las ofertas y elevar al órgano de contratación propuesta de segunda mejor oferta a favor del licitador citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de Noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación, así como del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		21/12/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw489MYoBjx0k25QaKqOPB5y8X2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero. Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero. Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de 10 de diciembre de 2020 a favor de la persona licitadora **SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.**, con **NIF B21569496**, siguiente en el orden en que quedaron clasificadas las ofertas según el baremo de valoración del Anexo VIII del PCAP.

Segundo. Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al articulo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 11 de Noviembre de 2019, BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		21/12/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw489MYoBjx0k25QaKqOPB5y8X2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	